



DECRETO No. 0239 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 276 del año 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025 para el Departamento de La Guajira, mediante ordenanza No. 590 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA GESTIÓN FISCAL".

Que la Gobernación del Departamento de La Guajira, liquidó el citado presupuesto mediante Decreto No. 961 del 24 de diciembre de 2024.

Que mediante Ordenanza No. 602 del 5 de mayo de 2025, la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, aprobó modificación al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de La Guajira.

Que se deben realizar unos ajustes al presupuesto de gastos para cumplir con lo programado en el Plan de acción en Salud – PAS de la vigencia 2025, por lo que se solicitó a la Profesional del Área de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda Departamental, certificar la disponibilidad de apropiación por valor de \$270.000.000,00 en rubros susceptibles de ser contracreditados.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Fondo Local Departamental de Salud, vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE (\$270.000.000,00)**, según se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
21 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 270.000.000,00
21 - 2	Gastos	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03	Inversión	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002	Adquisición de servicios	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03	PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.03	PUEBLOS Y COMUNIDADES	\$ 200.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.03.01	DOCUMENTOS METODOLOGICOS	\$ 200.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.03.01.1 - 29.3	DISEÑO DE MODELOS DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS – SISPI	\$ 200.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04	FORTEALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 70.000.000,00

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



DECRETO No. DE 2025

0230
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04.01	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 70.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04.01.1 - 29.4	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD-PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	\$ 70.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acredítese en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Fondo Local Departamental de Salud, vigencia fiscal 2025, la suma de DOSCIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE (\$270.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
21 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 270.000.000,00
21 - 2	Gastos	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03	Inversión	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002	Adquisición de servicios	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03	PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04.03	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 270.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04.03.1 - 29.3	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD-FORTALECIMIENTO AUTORIDAD SANITARIA	\$ 200.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.03.04.01.1 - 29.4	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD-FORTALECIMIENTO AUTORIDAD SANITARIA	\$ 70.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los

05 MAY 2025


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento

Proyectó: Jassel Romero Borja - cont externo salud
Revisó: Yilka Diaz Palacio Secretaria de salud Departamental
Revisó: Ibeth Valverde.- P. E de Presupuesto Departamental
Revisó: Rita Camargo Gámez. Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó: Alfredo Pertuz. Jefe de la Oficina Jurídica Departamental
Revisó: Angela Sánchez Urango . Director operativo de Despacho

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira